

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C., seis de junio de dos mil veintidós.

Incidente de Desacato dentro de la Acción de Tutela N° 11001 31 03 021 2021 00026 00 de REF: ACCIÓN DE TUTELA N° 11001 31 03 021 2021 00026 00 de **COMISIÓN NACIONAL DE TERRITORIOS INDÍGENAS COMO VOCERO DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS DE COLOMBIA** a través de **RICARDO CAMILO NIÑO IZQUIERDO**, identificado con C.C. N° 77.093.129 en calidad de **SECRETARIO TÉCNICO INDÍGENA DE LA CNTI**, en contra del **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN** y **CLARA ELSY DUQUE**, identificada con C.C. **51.604.223** funcionaria de esa esta última entidad. Vinculado **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - VICEMINISTRO PARA LA PARTICIPACIÓN E IGUALDAD DE DERECHOS- CARLOS ALBERTO BAENA LÓPEZ; MINISTERIO DE LA TIC; MINISTERIO DEL INTERIOR; MINISTERIO DE AGRICULTURA -DIRECTOR DE ORDENAMIENTO SOCIAL; PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN; FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

Teniendo en cuenta lo manifestado por la parte incidentante, el Despacho mantendrá el presente incidente de desacato en suspenso hasta el día 19 de junio del presente año, fecha que fue propuesta por los Jefes de las Oficinas Asesoras Jurídicas, **MIGUEL ANGEL AGUIAR DELGADILLO**, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; **SHIRLEY PAOLA VILLAREJO PULIDO**, de la Superintendencia de Notariado y Registro; **MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ MORENO**, del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" - IGAC; **MÓNICA RODRÍGUEZ BENAVIDES**, de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - UAEGRTD - adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; **PAOLA NATALY TURIZO MADERA**, de la Agencia Nacional de Tierras; **DIEGO IGANCIO RIVERA MANTILLA**, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; y, **LEONEL EDGARDO RIVEROS DÍAZ**, del Departamento Nacional de Planeación en comunicación adiada (4) de mayo pasado, para efectos que de manera presencial, se dé cumplimiento a la sentencia de tutela de segunda instancia proferida por el Tribunal Superior de Bogotá -Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras en la acción de tutela de data 10 de marzo hogano.

Por lo anterior, se DISPONE:

1. Suspender el trámite del presente incidente hasta el 19 de junio de los cursantes, fecha en que de manera presencial se dará cumplimiento al fallo de segunda instancia.

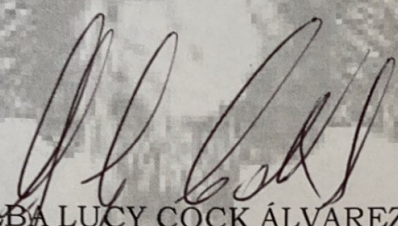
2. **REQUERIR** al MINISTERIO DEL INTERIOR, DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS, AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI,

0000

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL y PROCURARÍA GENERAL DE LA NACIÓN, entidades incidentadas, por intermedio de los jefes de las Oficinas Asesoras Jurídicas, para que a más tardar, al tercer día de haberse realizado la reunión el 19 de junio de 2022, informen las resultados del mismo y aporten las pruebas del caso con las que acreditan el cumplimiento de la sentencia de tutela de segunda instancia de data 10 de marzo de este año.

3. Infórmeles por Secretaría a los intervinientes de lo aquí decidido por el medio más expedito, déjense las constancias.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ÁLVAREZ
JUEZ

Incidente de Desacato dentro de la Acción de Tutela N° 11001 31 03 021 2021 00026 00

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO

El auto anterior se notificó por estado electrónico a las 8:00 a.m.

El Secretario,

SEBASTIÁN GONZÁLEZ RAMOS